Minis e Educación
Secretaría d icas Universitarias

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas
Universitarias

Proyecto de Intercambio entre Universidades Nacionales

INTER - U

CONVOCATORIA 2012

CONVOCATORIA PARA CARRERAS DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES EN LAS ÁREAS DE MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA, ASTRONOMÍA, CIENCIAS DE LA ATMÓSFERA Y BROMATOLOGÍA

Fundamentos
Principios Generales, Requisitos y Compromisos
Funcionamiento
Bases de la Convocatoria 2012
Anexo 1
Anexo 2

Minis e Educación
Secretaría d icas Universitarias

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas
Universitarias

FUNDAMENTOS

La implementación del Proyecto de Intercambio entre Universidades Nacionales – Inter-U entre los años 2008 y 2011 alcanzó los objetivos planteados, dirigidos a apoyar los esfuerzos de autoridades, docentes e investigadores para superar el importante grado de aislamiento existente entre las universidades nacionales.

El intercambio de estudiantes, docentes y personal técnico entre 56 facultades de 28 universidades nacionales superó el número de intercambios que a priori, desde la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS (SPU), se consideraba se podían realizar.

En este mismo sentido el CONSEJO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES (CUCEN), organismo en el que están representadas las facultades de dichas áreas de las Universidades Nacionales, ha realizado un análisis de la experiencia y en función de los buenos resultados obtenidos considera que la misma debe continuarse.

Por tanto, en este contexto, la SPU ha decidido realizar la convocatoria 2012 para que las universidades nacionales continúen desarrollado políticas de atención a la movilidad estudiantil, docente y de personal técnico especializado; renovar sus sistemas de equivalencias y reconocimientos de cursos y actualizar las actividades de docencia, investigación y servicio técnico entre universidades, con el objeto de diversificar la oferta de formación y mejorar su calidad y pertinencia.

En la convocatoria 2012, se incorporará el área disciplinar de Bromatología por considerarse necesario promover en esa área las experiencias de intercambio de estudiantes, docentes y personal técnico.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO:

- Impulsar la implementación de un sistema de intercambio horizontal para estudiantes, docentes y personal técnico especializado de las universidades nacionales.
- Fortalecer la cooperación interinstitucional académica, científica y técnica entre las universidades nacionales, propendiendo al mejoramiento de la calidad y la pertinencia de la educación superior.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO:

- Promover la conformación de vínculos estables entre las universidades nacionales para el desarrollo de actividades de estudio, docencia, investigación, vinculación y transferencia.
- Favorecer en las universidades nacionales el establecimiento de mecanismos técnico-administrativos que permitan facilitar los intercambios y sistematizar los reconocimientos académicos.
- Brindar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado, perspectivas y experiencias compartidas que complementen su formación profesional y su desarrollo personal.
- Fomentar la cooperación en su dimensión social e histórico-cultural, de manera de alentar los procesos de integración regional y nacional.

I. PRINCIPIOS GENERALES, REQUISITOS Y COMPROMISOS

1. PRINCIPIOS GENERALES

- ***Inter U*** es un sistema de intercambio entre universidades nacionales articulado en una página web interactiva que permite adherirse al proyecto, intercambiar información relevante para la realización de los proyectos específicos, completar los formularios necesarios para participar del mismo y acceder a la información general sobre sus bases y condiciones.
- La adhesión de una universidad a Inter U significará la aceptación de los compromisos y el conocimiento de los principios generales y del funcionamiento del proyecto que será formalizada con un Compromiso Institucional firmado por el Rector de la universidad.
- Los intercambios entre las universidades participantes se regirán por el criterio general de ponderación, en todos los casos, del valor formativo del intercambio haciendo posible que las personas involucradas en las movilidades experimenten diversos ambientes académicos, así como los aspectos sociales y culturales de otras regiones.

- El reconocimiento pleno de estudios[1] y de actividades técnicas y académicas en el marco del intercambio de estudiantes, docentes y personal técnico especializado se basará en los siguientes principios:
    a) **Reciprocidad:** en aplicación de este principio básico de la movilidad, cada universidad es Universidad de Origen (UO) y Universidad de Destino (UD), determinando el número de plazas que ofrecerá y proponiendo igual número de plazas para enviar a las otras universidades que participen de la convocatoria.
    b) **Confianza entre las instituciones**: basada en el conocimiento mutuo entre las entidades participantes y el reconocimiento de la calidad de la enseñanza que imparten.
    c) **Transparencia informativa**: las universidades participantes, sus estudiantes, docentes, técnicos y coordinadores, dispondrán de un amplio conocimiento de los cursos, planes de estudio, calendarios académicos, programas de las asignaturas, organización de la docencia, sistemas de calificación y mecanismos de reconocimiento académico, de las universidades contrapartes.
    d) **Flexibilidad**: el reconocimiento debe realizarse sobre la base de contenidos globales que cumplan con similares objetivos académicos, técnicos y de formación, teniendo en cuenta las posibles diferencias organizativas resultantes de la disimilitud de planes de estudio, sistemas de calificación y métodos de aprobación de las asignaturas entre las diferentes universidades participantes del proyecto.

2. REQUISITOS

La participación en ***Inter U*** se realizará en tres líneas de acción y bajo las siguientes condiciones generales:

2. 1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

ESTUDIANTES DE GRADO

[1] Ver artículo de Manuel Jaén "Movilidad de estudiantes universitarios en Iberoamérica: instrumentos para el reconocimiento de los estudios" en:
http://www.campus-oei.org/revista/rie35a07.htm

a) La movilidad de estudiantes se realizará en carreras de grado de las universidades participantes.
b) Los estudiantes que se postulen deberán tener la condición de alumnos regulares en la unidad académica de origen, tener aprobado por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carrera de grado que cursan y ser menores de TREINTA (30) años.
c) Deberá existir un Acuerdo Académico que deberá ser convenido y firmado por los Coordinadores Académicos y Decanos de la UO y UD, en el que se detallará el Programa de Estudios de las disciplinas y las asignaturas que se cursarán en la UD, así como las que serán reconocidas en la UO.
d) En la selección de los estudiantes que habrán de participar del intercambio las universidades garantizarán igualdad de oportunidades para todos los aspirantes y, en todos los casos, deberá ajustarse el procedimiento del concurso de méritos y entrevistas, en el que los postulantes acrediten antecedentes académicos, regularidad y certificación de otros requisitos que cada universidad considere pertinentes.
e) La duración de cada intercambio de estudiantes será de un cuatrimestre, pudiendo cursar un máximo de SEIS (6) asignaturas y un mínimo de:
    a) UNA (1) asignatura y una actividad académica o un trabajo final.
    b) DOS (2) asignaturas.
f) Previamente a que el estudiante se movilice, la UO suscribirá un Compromiso Institucional, en el que se obligará a reconocer las actividades académicas realizadas, (cursos, asignaturas, estudios cursado y trabajo final, etc) debidamente aprobados en la UD y a acreditarlos a la carrera propia del estudiante una vez presentado del **Certificado de Estudios** expedido por la UD, con la aprobación de las asignaturas cursadas.
g) Deberán estudiar una carrera de grado en las áreas de conocimiento de Matemática, Física, Química, Biología, Geología o Bromatología.

ESTUDIANTES DE POSGRADO

a) La movilidad de estudiantes se realizará en carreras de posgrado de las universidades participantes acreditadas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU) y con reconocimiento oficial de este Ministerio.
b) Los estudiantes de posgrado que se postulen deberán tener la condición de alumnos regulares y tener aprobado por lo menos el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la carrera que cursan.
c) La actividad a desarrollar durante la movilidad podrá ser de cursado de materias, desarrollo de trabajo final o la combinación de ambas.
d) La duración de cada intercambio de estudiantes será como mínimo de UN (1) mes y como máximo de un cuatrimestre, pudiendo cursar hasta CUATRO (4) asignaturas.

2. 2. MOVILIDAD DE DOCENTES

a) La movilidad de docentes se realizará en el nivel de carreras de grado y posgrado de las universidades participantes.
b) Será condición para participar de INTER U, pertenecer a la planta docente de la UO.
c) La UO seleccionará las Propuestas que considere pertinentes para luego completar el Programa de Actividades que realizará en la UD, el cual deberá ser acordado entre las unidades académicas de las universidades participantes y deberá ser convenido y firmado por los Coordinadores Académicos y Decanos de la UO y UD.
d) La duración de cada intercambio de docentes será, como mínimo de TRES (3) semanas y como máximo de un cuatrimestre.
e) Previamente a que el docente se movilice, la UO garantizará mediante un Compromiso Institucional, que la actividad realizada por el docente en la UD será reconocida como actividad académica docente enmarcada en las funciones y obligaciones del docente, sujeta a las formas de evaluación que la UO fije a tal fin. Además, la UO garantizará que el docente continúe percibiendo el salario correspondiente a su cargo durante el período de intercambio y le otorgará la licencia académica correspondiente, a fin de facilitar su movilidad. Asimismo, la UO se compromete a mantenerle el cargo a su regreso.

f) La SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS sólo financiará **docentes visitantes** y, bajo ningún concepto, financiará aquellos docentes que participen regularmente del dictado de asignaturas de carrera de grado o posgrado.

2. 3. MOVILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO

a) Se considera Personal Técnico Especializado el que realice tareas en temáticas específicas de las áreas disciplinares, especialmente en el manejo de equipamiento de laboratorio.
b) La movilidad del Personal Técnico especializado se realizará entre las unidades académicas de las universidades participantes.
c) Será condición para participar de Inter U en calidad de Personal Técnico Especializado tener relación de dependencia con la UO o ser personal con lugar de trabajo en la unidad académica.
d) La UO seleccionará las Propuestas que considere pertinentes para luego completar el Programa de Actividades que realizará en la UD, el cual deberá ser acordado entre las unidades académicas de las universidades participantes y ser convenido y firmado por los Coordinadores Académicos y Decanos de la UO y UD.
e) La duración de cada intercambio de Personal Técnico será como mínimo de TRES (3) semanas y como máximo de un bimestre.
f) Previamente a que el personal técnico se movilice, la UO garantizará mediante un Compromiso Institucional, que la actividad realizada en la UD será reconocida como actividad enmarcada en las funciones y obligaciones del personal afectado, sujeta a las formas de evaluación que la UO fije a tal fin. Además, la UO garantizará que el Personal Técnico Especializado afectado al intercambio continúe percibiendo el salario correspondiente a su cargo durante el período de intercambio, se comprometerá a mantenerle el mismo a su regreso y le otorgará licencia para facilitarle su movilidad.

3. <u>COMPROMISOS DE LAS PARTES</u>

La **SPU** asumirá la coordinación general de ***Inter U***, para lo cual se compromete a:

a) Garantizar la coordinación general del proyecto y proponer medidas para mejorar su funcionamiento.

b) Determinar y regular el cumplimiento del cronograma de actividades correspondiente a los intercambios.

c) Diseñar y actualizar en la página web los formularios necesarios para la participación en ***Inter U***.

d) Establecer la forma y el contenido de los procedimientos para la ejecución de los **Proyectos de Cooperación Interinstitucionales** (**PCI**).

e) Coordinar la evaluación de los Proyectos Institucionales presentados por las universidades nacionales para participar de ***Inter U***.

f) Aportar una cantidad limitada de ayudas económicas para financiar las movilidades.

Las **Universidades Nacionales** que deseen participar de ***Inter U***, deberán presentar un **Proyecto de Cooperación** Institucional ante la SPU. El PCI será evaluado y, una vez aprobado, las Universidades Nacionales serán las responsables de la gestión del mismo, ateniéndose a los principios generales y requisitos que se detallan en el presente documento.

De manera de cumplir adecuadamente con este compromiso designarán, de acuerdo a las normas y disposiciones de las mismas, un **Coordinador Institucional**, quien tendrá por funciones:

- ✓ administrar el proyecto, en coordinación con las autoridades académicas y administrativas universitarias;
- ✓ oficiar de persona de contacto ante la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS para las actividades generales del intercambio.

Asimismo, cada Unidad Académica participante de los intercambios designará un **Coordinador Académico**, quien se encargará de:

- ✓ la elaboración del subproyecto correspondiente a su unidad académica;
- ✓ la coordinación de la implementación y del seguimiento de ***Inter U*** y de sus participantes;
- ✓ la tramitación, administración financiera y el control de los recursos asignados;

- ✓ el contacto con el equipo técnico de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS;
- ✓ la realización de los informes parciales que describan el grado de avance del proyecto e incluyan el detalle de la ejecución de los fondos asignados.

En aplicación del principio de reciprocidad cada universidad es, a la vez, Universidad de Origen y Universidad de Destino:

En su calidad de **Universidad de Origen** se compromete a:

a) Dar amplia difusión a Inter U entre sus unidades académicas y población estudiantil.
b) Mantener una fluida comunicación con las UD antes de iniciarse el semestre respectivo así como durante su curso.
c) Publicitar en los términos más amplios las convocatorias para la postulación de sus estudiantes, docentes y personal técnico especializado e incorporar en su sitio web el detalle de los requisitos, el lugar y las fechas de inscripción para cada una de las plazas ofrecidas por las UD.
d) Suscribir un Compromiso Institucional que garantice el reconocimiento pleno de los estudios y las actividades académicas y técnicas realizadas en cada línea de acción.
e) Supervisar el cumplimiento de la obligación que recae sobre el estudiante de contratar, con anterioridad a su partida, un seguro de accidente y enfermedad con cobertura por la totalidad del período correspondiente.
f) Aportar los fondos necesarios para el componente que le corresponde financiar en cada línea de acción.

En su calidad de **Universidad de Destino** se compromete a:

a) Determinar, en las fechas establecidas, el número de plazas y la nómina de carreras de grado y posgrado que ofrece durante el semestre que corresponda.
b) Informar a las UO, con suficiente antelación, las fechas de inicio y finalización de las clases para el semestre correspondiente, en las unidades académicas involucradas.

c) Recibir a los participantes de Inter U y orientarlos en su instalación inicial; presentarlos al equipo docente, a los compañeros de curso y a los compañeros de trabajo, según corresponda.
d) Atender el seguimiento académico y la tutoría de los estudiantes movilizados y facilitarles el acceso al material didáctico necesario, así como su integración en todas las actividades académicas, recreativas y sociales en las que participen los estudiantes regulares.
e) Mantener una comunicación periódica, durante la permanencia de los participantes de Inter U que reciba, con la coordinación institucional y académica de las UO.
f) Expedir, en el caso de las movilidades de estudiantes, un Certificado de Estudios de las asignaturas cursadas y aprobadas, con anterioridad a la partida de los mismos. Dichos certificados deberán lucir las firmas de las máximas autoridades de la unidad académica, el detalle de asignaturas cursadas, los resultados académicos obtenidos y la descripción del sistema de calificación utilizado.
g) Expedir, en el caso de los docentes y personal técnico, una Certificación de Actividades académicas o técnicas realizadas, que detalle el tipo de actividad, el período en el que se realizó la misma y la cantidad de horas trabajadas, firmada por las máximas autoridades de la unidad académica.

Los **estudiantes, docentes y personal técnico especializado** se obligarán oportunamente a:

a) Dar cumplimiento al Programa de Estudios o al Programa de Actividades acordado, ya sea en su versión original o de acuerdo con las modificaciones posteriores que se le introdujeren en la UD.
b) Comunicar al coordinador académico de su UO las eventuales modificaciones en el Programa de Estudios o de Actividades previamente acordado.
c) Responder a las consultas que las instituciones vinculadas a Inter U le dirijan, participar en reuniones relacionadas a los objetivos de aquél o destinadas a difundir información sobre sus resultados, completar encuestas de evaluación, entre otras actividades de naturaleza similar.
d) Contratar un seguro de accidente y enfermedad que cubra las contingencias que puedan producirse durante su período de permanencia en la UD,

incluyendo los viajes de ida y regreso. Ningún participante será autorizado a realizar el intercambio si no dispone de este seguro, que deberá acreditar ante ella.

e) Asumir personalmente la responsabilidad de los daños que sufrieren y de los perjuicios que causaren durante su participación en Inter U y que no estén cubiertos por el seguro contratado y relevar expresamente de esa responsabilidad a las instituciones participantes.

II. FUNCIONAMIENTO

1. ADHESION A LA CONVOCATORIA

Una vez lanzada la convocatoria del proyecto desde la SPU, las Universidades Nacionales y sus respectivas unidades académicas que tengan interés en participar de ***Inter U*** deberán adherir al mismo mediante una solicitud a través de un mail a la cuenta inter-u@siu.edu.ar donde se generará un usuario que le permitirá cargar los formularios de intercambio para la convocatoria en curso.

2. ACUERDO DE INTERCAMBIO

Las universidades que participen de la convocatoria ***Inter U*** deberán convenir entre ellas los intercambios que tienen intenciones de realizar y explicitarlos en forma de **Acuerdos de Intercambio** en la página web http://inter-u.siu.edu.ar

3. PROYECTO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Las Universidades presentarán ante la SPU un **Proyecto de Cooperación Interinstitucional (PCI)** que deberá enmarcarse dentro de los objetivos, principios generales, requisitos y compromisos del presente proyecto y en el que se detallarán los datos de identificación institucional de la universidad y de la unidad académica, los responsables de la coordinación y gestión del Proyecto, los objetivos generales y específicos, el método de organización interna para la implementación de las movilidades y las políticas institucionales en las cuales se enmarca la propuesta de intercambio de estudiantes, docentes y personal técnico en las distintas áreas disciplinarias.

Asimismo, los Acuerdos de Intercambio previamente establecidos en la página web se formalizarán en **Convenios Bilaterales**, que deben estar firmados por las máximas autoridades de las universidades participantes.

La selección de los **PCI** por la SPU, se realizará sobre la base de los siguientes criterios:

a) Cooperación entre unidades académicas con distinto grado de desarrollo relativo, de manera de favorecer el aprovechamiento de los recursos existentes en las universidades nacionales.

b) Garantía de factibilidad y sustentabilidad de los proyectos a través de la implementación de adecuados mecanismos técnico-administrativos que posibiliten los intercambios y sistematicen los reconocimientos académicos.
c) Multilateralidad de los intercambios.
d) Grado de reciprocidad en los intercambios.
e) Equidad regional en el impacto del proyecto.

La **asignación de fondos** para cubrir los gastos estipulados para cada línea de acción, será condicionada a la aprobación de los **PCI**. Dicho formulario se adjunta en el Anexo 1.

4. <u>INFORME PUBLICO</u>

Toda unidad académica participante de ***Inter U*** estará obligada a realizar un sintético informe de su actividad, valorando los resultados de la misma y el impacto concreto en las carreras de grado y postgrado involucradas en el intercambio. Dicha información se incorporará en forma digital a la página de ***Inter U*** y será de acceso público.

Minis e Educación
Secretaría d icas Universitarias

Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas
Universitarias

III. BASES DE LA CONVOCATORIA 2012

1. INTRODUCCIÓN

- **Apertura de la convocatoria:** 20 de julio 2012
- **Cierre de la web para carga de intercambios:** 17 de agosto 2012
- **Plazo para la presentación en papel de los Proyectos de Cooperación Institucional y toda la documentación con la firma de los responsables a la SPU:** 20 de agosto 2012
- **Resultados de la Evaluación:** 27 de agosto 2012

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

2. 1. OBJETIVOS GENERALES:

- Impulsar la cooperación académica, científica y técnica entre universidades del área de ciencias exactas y naturales e informática.

2. 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Promover que alumnos, docentes y personal técnico especializado de las universidades de ciencias exactas y naturales y bromatología realicen parte de sus actividades en una universidad del área distinta a su UO, garantizando el reconocimiento pleno de las mismas.
- Facilitar a los estudiantes, docentes y personal técnico especializado de las universidades de ciencias exactas y naturales y bromatología el aprovechamiento de las capacidades científicas, intelectuales y pedagógicas de otras universidades y el conocimiento de otras realidades mediante su incorporación temporal en otra universidad del área distinta a su UO.

3. FINANCIAMIENTO

Teniendo en cuenta que cada universidad es a la vez UO y UD, ***Inter U*** se financiará de la siguiente manera:

3. 1. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

- La **UO** financiará el costo del traslado. La SPU otorgará un financiamiento equivalente a CINCUENTA CENTAVOS ($ 0,50) por Kilómetro a recorrer.
- La **UD** financiará los gastos de seguro de los estudiantes que reciba, durante todo el período de su estadía.
- La **SPU** otorgará una ayuda económica de PESOS MIL ($1000,00) mensuales o proporcional para su manutención durante todo el período de la estadía. La SPU aportará un estipendio extra de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) por mes o proporcional para el alojamiento, el cual deberá ser provisto por la UD que además deberá aportar el excedente del costo del alojamiento.
- El **estudiante** afrontará los gastos de contratar un seguro de accidente y enfermedad, y demás erogaciones personales, cuando éstas no fueran cubiertas por el financiamiento de las universidades.

3. 2. MOVILIDAD DE DOCENTES

- La **UO** garantizará el goce de haberes al docente que dicte, total o parcialmente, cursos en otra universidad.
- La **UD** financiará el costo del traslado del docente y la cobertura de ART durante todo el período del intercambio. La SPU otorgará un financiamiento equivalente a CINCUENTA CENTAVOS ($ 0,50) por Kilómetro a recorrer.
- La **SPU** otorgará una ayuda económica de PESOS MIL DOSCIENTOS ($1200,00) mensuales o proporcional para su manutención durante todo el período de la estadía. La SPU aportará un estipendio extra de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) por mes o proporcional para el alojamiento, el cual deberá ser provisto por la UD que además deberá aportar el excedente del costo del alojamiento.
- El **docente** afrontará los gastos de contratar un seguro de accidente, enfermedad y demás erogaciones personales, cuando éstas no fueran cubiertas por el financiamiento de las universidades.

3. 3. MOVILIDAD DE PERSONAL TECNICO ESPECIALIZADO

- La **UO** garantizará la percepción de haberes durante el período del intercambio al Personal Técnico que realice capacitación, o servicios técnicos especializados, en otra universidad.

- La **UD** financiará el costo del traslado del docente y la cobertura de ART durante todo el período del intercambio. La SPU otorgará un financiamiento equivalente a CINCUENTA CENTAVOS ($ 0,50) por Kilómetro a recorrer.
- La SPU otorgará una ayuda económica de PESOS MIL CIEN ($1100,00) mensuales o proporcional para su manutención durante todo el período de la estadía. La SPU aportará un estipendio extra de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) por mes o proporcional para el alojamiento, el cual deberá ser provisto por la UD que además deberá aportar el excedente del costo del alojamiento.
- El **personal técnico** afrontará los gastos de contratar un seguro de accidente, enfermedad y demás erogaciones personales, cuando éstas no fueran cubiertas por el financiamiento de las universidades.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

4. 1. EVALUACIÓN

Los proyectos serán evaluados en dos instancias:

- Evaluación de **calidad** del proyecto: se evaluará si reúne las condiciones establecidas en el presente proyecto, así como su consistencia interna y la coherencia entre los objetivos enunciados y las movilidades propuestas. Asimismo, se evaluará su factibilidad y sustentabilidad. A cargo de **comités de evaluadores** "ad hoc".
- Evaluación de la **pertinencia** del proyecto: se evaluará su impacto en la cooperación interuniversitaria a escala nacional y en la integración regional. Se tendrá en cuenta la consistencia de los Acuerdos Bilaterales y el impacto de los intercambios en el proceso de integración.

Para la evaluación se conformarán comités de pares "ad hoc" integrados por profesionales del área disciplinaria de las ciencias exactas y naturales con antecedentes académicos y de relevancia. Asimismo, se integrarán expertos con experiencia en evaluación de proyectos institucionales de cooperación y en gestión de proyectos de intercambio en instituciones universitarias.

4. 2. SEGUIMIENTO

Las unidades académicas que tengan un proyecto aprobado realizarán el seguimiento académico de los mismos y presentarán un informe final al concluir la ejecución de las movilidades aprobadas para facilitar un adecuado control de ***Inter U*** por parte de la SPU.